



DOCUMENTO COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-IPCC-018-2021

“ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA LAS BIBLIOTECAS Y PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.”

DICIEMBRE 2021

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.



CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. OBJETO: “ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO PARA LAS BIBLIOTECAS Y PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.”

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Cumplir con el objeto del presente contrato; para lo cual deberá entregar los siguientes bienes:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMBIENTADORES	AMBIENTADOR EN AEROSOL X 400ML. AROMA A MANZANA CANELA	AA72636784 9747	UNIDAD	15
2	ASPIRADORA GRANDE	ASPIRADORA/SOPLADORA. HUMEDO/SECO. CAPACIDAD 12 GALONES. POTENCIA:6.0 H/P. USO INDUSTRIAL	SSL022	UNIDAD	1
3	BALDES PARA TRAPEAR	BALDE PLASTICO. 12 LITROS SURTIDO	P900500461	UNIDAD	10
4	BOLSAS DE BASURA EXTRA GRANDE	BOLSA DE BASURANEGRA EXTRA GRANDE. BOLSA X10UNDS GRUESA	15810194627	PAQUETE	50
5	BOLSAS DE BASURA PEQUEÑAS	BOLSA DE BASURA TIPO PAPELERA	686620	PAQUETE	50
6	CERA BLANCA	CERA EMULSIONADA BLANCA. GALON X 3000 CC	P900503047	GALONX3000CC	10
7	DESINFECTANTE	DESINFECTANTE PARA PISOS EN BOTELLA DE 1 LITRO	AA72636787 0277	LITRO	150
8	ESCOBAS	ESCOBA SUAVE REINA. MANGO MADERA	P8490646	UNIDAD	30
9	ESPONJAS LAVAPLATOS	ESPONJILLA ETERNA DOBLE USO	P8469235	UNIDAD	20
10	FUMIGADORA	FUMIGADORA MANUAL CLASICA DE 22 LITROS	PTF04AGEN MI	UNIDAD	1
11	GUADAÑA	GUADAÑA FS 120 ORIGINAL 6.3 KILO	AA72636785 0729	UNIDAD	1
12	HIDROLAVADORA	HIDROLAVADORA ELECTRICA 2,000 PSI MOTOR DE INDUCCION LIBRE DE CAMBIO DE CARBONES	21581019508 4	UNIDAD	1
13	HIPOCLORITO	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% X 20 LITROS	P900506165	PIMPINAS	15
14	JABÓN EN POLVO	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE SIN CLORO	5005000032	KILOS	80
15	JABÓN LAVALOZA	JABON LAVALOZA CREMA 450 GRS	P900563589	UNIDAD	5



16	LIMAS	LIMA TRIANGULAR CON CABO 6 PARA SERRUCHOS, SIERRAS, MACHETES Y OTRAS HERRAMIENTAS DE CORTE	TVEC0528	UNIDAD	2
17	INSECTICIDA	INSECTICIDA TARRO X40ML. ENVASE CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS INDICANDO NOMBRE COMERCIAL DE PRODUCTO	P901050533 2289	UNIDAD	20
18	MACHETE	MACHETE MATERIAL ACERO INOXIDABLE TAMAÑO 20 PULGADAS	P90105053 2213	UNIDAD	4
19	MANGUERA	MANGUERA TIPO JARDIN DE 1/2" POR 50 METROS	7848	UNIDAD	1
20	PALAS	PALA REDONDA 29X22 CON MANGO DE MADERA 101 CMS EN ACERO	P90105053 3811	UNIDAD	2
21	PALAS RECOGEDORAS	RECOGEDOR DE BASURA X UNIDAD CABO DE MADERA	TVEC0317	UNIDAD	30
22	PANOLAS	LIMPIONES EN TELA TIPO GALLETAS FILETEADAS COLOR BLANCO O BEIGE SIN ESTAMPADO TAMAÑO MINIMO DE 100 CM DE LARGO POR 70 CM DE ANCHO	P901050533 291	PAQUETE X5	20
23	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO BLANCO JUMBO HOJA SENCILLA. 8 ROLLOS X 400 MTS	P215810193 542	PAQUETE X8 ROLLOS	10
24	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO PLUS 12 ROLLOS	333277	PAQUETE X12 ROLLOS	20
25	RASTRILLOS	RASTRILLO FULLER AMARILLO	980369	UNIDAD	4
26	TRAPEROS INDUSTRIALES	TRAPERO ARCO ASEO ALGODÓN COPA NO.24 Y MANGO METALICO	P8469481	UNIDAD	30
27	VAROL	VAROL ORION GALON 3000CC	P8469484	GALONX3000CC	10
28	VASOS DESECHABLES 7ONZ	VASOS PLASTICOS TRANSLUCIDOS 7OZ. PAQUETE X 50UNDS	115551	PAQUETE X 50 UNDS	50
29	VASOS DESECHABLES CAFÉ	VASO PAPEL 4OZ X 50UNDS	486252	PAQUETE X 50 UNDS	100

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10)** días de calendario. Contados a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

1.2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es hasta por la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.350.395,00)**. Respaldados por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	VALOR CDP
40-368	30-11-2021	\$ 11.350.395,0



1.2.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato derivado del presente proceso de selección será por un valor igual al costo de la oferta más económica seleccionada, este valor no podrá ser mayor que el Presupuesto Oficial acogido por el IPCC.

Los gastos generados por la carga impositiva generada en la suscripción del presente contrato serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA.

El IPCC cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega, previa verificación de los bienes objeto del contrato y el respectivo recibo a satisfacción de los mismos por el supervisor del contrato. Dicha acta deberá estar acompañada de la certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el supervisor del contrato previa aceptación de la garantía única por el cumplimiento a favor del IPCC y expedición del Registro presupuestal y demás trámites administrativos a que haya lugar a que haya lugar; acompañada del Certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones de parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 así como la certificación de las respectivas empresas que prestan los servicios de seguridad social en salud y pensión de encontrarse a paz y salvo con las mismas.

1.2.4. GARANTIA:

El artículo 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para esta contratación se deberá constituir, una garantía única, a favor del **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA** identificado con NIT. **806.013.631-8**, del bajo la modalidad “A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES” que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia-

Para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección, EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, requerirá de las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del Contrato:** El amparo de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al IPCC de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor amparado será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, o (iii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor amparado será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.



1.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna (s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- b) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
- c) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- d) Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas obligatorias exigidas en la presente invitación.
- e) La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta para un mismo ítem o para la oferta total del presente proceso de selección.
- f) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- g) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en la presente invitación.
- h) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
- i) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- j) La no presentación de la propuesta a través del respectivo usuario en SECOP II del proponente, para personas jurídicas el del respectivo representante Legal y en tratándose de personas naturales a través del usuario de éste.
- l) La no presentación del poder para la presentación de la propuesta y las actuaciones contractuales derivadas de la aceptación de la misma, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- m) Cuando la propuesta sea presentada sin la propuesta económica o la misma presenten errores; o resulte artificialmente baja, sin que la misma sea lo suficientemente justificada.
- n) Cuando el proponente no cumpla con las condiciones habilitantes del proceso de selección.
- o) Cuando supere el valor promedio por ítem del estudio de mercado.
- p) Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.

1.4. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.



- b. No se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes mediante la publicación en el SECOP II.

1.5. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del presente proceso de selección se hará mediante comunicación de aceptación de la oferta. Esta se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

1.6. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicados a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma del SECOP II, antes de la hora establecida para el cierre; a través del usuario del proponente, y no se aceptarán propuestas que sean presentadas a través de otros usuarios de SECOP II de terceras personas, distintas del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

En caso de presentarse como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, deberá registrarse como tal, con anterioridad en la plataforma del SECOP II.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

En caso de existir ambigüedades, discrepancias e incongruencias en las propuestas, su interpretación la hará autónomamente IPCC, quien a su juicio podrá rechazar o aceptar la propuesta. El solo hecho de la presencia de alguna incongruencia o anomalía no sustancial, no será causal de rechazo de la propuesta. En todo caso IPCC se reserva la facultad de solicitar las aclaraciones o informaciones adicionales que considere pertinentes

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES

2.1. JURÍDICOS

2.1.1. PODER: Cuando el oferente actué a través de un apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, en donde se indicará que el apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR DE REGISTRO

2.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Personas Jurídicas Nacionales: Se consideran personas jurídicas nacionales, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales: En el caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar el certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste el establecimiento de comercio con el que cuenta, y que la actividad comercial corresponda o se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, de manera que le permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución

de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Pliegos de Condiciones.

2.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y/O APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural con personal a cargo, deberá presentar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite que se encuentra al día al mes correspondiente al cierre del proceso de selección. y una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar certificado de afiliación, copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social al mes correspondiente al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE (verificado por la entidad)

- 2.1.5. **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (verificado por la entidad)**
- 2.1.6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Verificado por la Entidad)**
- 2.1.7. **CERTIFICADO DE NO POSEER MEDIDAS CORRECTIVAS DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS- RNMC (Verificado por la Entidad).**
- 2.1.8. **FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Si el oferente es persona natural deberá adjuntar fotocopia de su cédula de ciudadanía, y en caso de persona jurídica se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

2.1.9 PRESENTACIÓN DE OFERTA - ANEXO No.1

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, la presentación de la oferta deberá hacerla el representante de la propuesta conjunta debidamente facultado en los términos de ley y con el usuario en SECOP II, del respectivo representante legal. Si la propuesta es presentada por persona natural, aplicará de la misma forma, es decir desde el usuario del participante.

El suscrito REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública, presentará la propuesta y en caso que el IPCC, le adjudique el contrato objeto del este proceso de selección se compromete a suscribirlo y cumplirlo y para el efecto declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente, contestando sí a todas las preguntas que están consignas en el anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta así:

- ¿Declara que esta oferta y Contrato que llegare a suscribirse solo compromete a los aquí firmantes?
- ¿Declara que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive?
- ¿Conoce usted la información general y especial y demás documentos la presente invitación pública?
- ¿Acepta usted los requisitos en ellos contenidos en los documentos la presente invitación pública?
- ¿Ha estudiado usted cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas la presente invitación pública?
- ¿Renuncia usted a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los documentos la presente invitación pública?
- ¿Acepta usted los documentos la presente invitación pública la invitación pública sin reservas ni condicionamientos?
- ¿Se compromete a cumplir con el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución?
- ¿Declara usted que NO se halla relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (Art.60 de la Ley 610 de 2000)?
- ¿Declara usted que, si es seleccionado se compromete a suscribir el contrato, constituir la garantía única, pagar los derechos de publicación del contrato y pagar el impuesto de timbre dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR?
- ¿Se compromete a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en La invitación pública y con todos los requerimientos señalados en el mismo?
- ¿Declara que NO se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política?
- ¿Declara que NO se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar?

- ¿Declara que en su calidad de representante legal del proponente autorizo al IPCC para que en los términos del Artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo realice la notificación personal de los actos administrativos que se generen del proceso contractual y que requieran ser notificados personalmente por medio electrónico al e-mail reportado al directorio de oferentes del SECOP II?

2.1.3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá responder al cuestionario “Compromiso Anticorrupción” en el cual todas las respuestas **deberán ser “SI”** para ser habilitado jurídicamente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá ser enviada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá aportar diligenciada con su propuesta el Anexo No. 2. Carta de Compromiso Anticorrupción.

2.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

Adjuntar fotocopia Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o empresa oferente.

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS.

2.3.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima certificada mediante la presentación de máximo una (1) certificación de contrato, que demuestre que ha ejecutado el objeto contractual y que tiene relación directa con el presente proceso de selección, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en los siguientes salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV (12) :

- a. Nombre de la Entidad contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. El valor del contrato, incluyendo adiciones.
- e. Tiempo de ejecución del contrato, indicado fecha de inicio y de terminación.
- f. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. En caso contrario debe adjuntar copia del acta de constitución del consorcio.
- g. Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

2.3.2 Reglas de validación de la experiencia:

La certificación del contrato que presente el proponente para acreditar experiencia específica deben cumplir las siguientes condiciones:

- El contrato deberán tener fecha de suscripción y haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección De Mínima Cuantía.
- En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá acreditar como máximo la ejecución de un (1) contrato.
- Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, el Distrito considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de su anterior participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.
- En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.
- El contrato deberá estar terminado para la fecha de cierre o entrega de las propuestas.
- Cuando la certificaciones y/o documentos equivalente con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual y/o se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros bienes y/o servicios diferentes a los requeridos; en la evaluación solo se tomara el valor correspondiente de los bienes y/o servicios solicitados en este proceso; por lo que se deberá discriminar su valor para su consideración.

- La experiencia exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.
- No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.
- Las copias de contratos y/o actas de liquidación, podrán ser aceptadas como experiencia, siempre que el proponente demuestre que el contrato se encuentra debidamente terminado, y recibido a satisfacción.
- La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
- El Proponente o el Integrante de la Estructura Plural deberá acreditar que los contratos que se presentan para acreditar la experiencia requerida corresponden a una experiencia exitosa. Se entiende por experiencia exitosa: la ejecución de contratos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento.
- **No se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

2.3.3. COMPETENCIA PARA FIRMA DE CERTIFICACIONES:

- a) Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo.
- c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
- d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

NOTA: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

2.3.4. Cumplimiento de Las Especificaciones Técnicas:

Con el propósito de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnico mínimos exigidos dentro del presente proceso de contratación de mínima cuantía el oferte deberá aportar el ANEXO No 3. Especificaciones técnicas mínimas requeridas suscrito por el proponente, para avale que conoce y entiende las actividades requeridas dentro del presente proceso y as mismo que se compromete al cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones enunciadas en el mismo.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica más favorable a la entidad, es decir la del precio **más bajo**, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el modelo económico basado en el estudio de mercado y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE.

- 2.4.3. La mejor propuesta será aquella que ofrezca el menor precio luego de la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica y que ofrezca el valor total más bajo.
- 2.4.4. El oferente debe diligenciar en su totalidad la oferta económica, en la plataforma SECOP II, so pena de ser causal de RECHAZO de la propuesta.
- 2.4.5. Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro.



CAPÍTULO 3

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para estos efectos se tendrán en cuenta los siguientes factores de escogencia y verificación:

3.1. PROPUESTA ECONÓMICA: EL IPCC, efectuara las evaluaciones, y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con menor valor, de conformidad con el decreto 1082 de 2015; Reservándose la Entidad la facultad de efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta la reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 de 2015 y la Circular Única De Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En la labor de verificación de los comités, podrán efectuarse correcciones que solo podrían efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, que se presenten en la oferta económica, es decir que el poder de corrección administrativo no tiene alcance para modificar las condiciones substanciales de las Ofertas

3.3 ADJUDICACIONES PARCIALES Y ALTERNATIVAS: En el presente proceso **NO PROCEDEN ADJUDICACIONES PARCIALES NI ALTERNATIVAS.**

CAPITULO 4 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 DOMICILIO: Cartagena de Indias D. T. y C.

4.2 ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4.3 RÉGIMEN DEL CONTRATO: El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.4 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, en caso de ser requerida por la entidad contratante.

4.4.1 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

4.5 INDEMNIDAD: EL IPCC, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a EL IPCC frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Cartagena de Indias y la entrega de los bienes deberá realizarse en las instalaciones administrativas de la entidad ubicada en el barrio Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 – Cartagena y/o demás lugar donde funcionen las dependencias beneficiarias distinta a su sede principal al momento de la entrega de los bienes objeto del contrato.

4.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

4.7.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo al alcance especificado y dentro del plazo pactado.

4.7.2. Responder en los plazos que IPCC establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4.7.3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

4.7.4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

4.7.5 Informar inmediatamente al IPCC, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4.7.3. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

4.7.4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.

4.7.5 Realizar todos los trámites de nacionalización de los bienes, para lo cual deberá asumir los costos asociados y entregar con ellos copia de las respectivas actas de declaraciones de importación.

4.7.6 Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, y en caso que los mismos presenten deficiencias, serán reemplazos de inmediato por uno que si cumpla con los requerimientos del IPCC.

4.7.7. Responder en los plazos que IPCC establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4.7.8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

4.7.9 Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.

4.7.10. Cumplir con los procedimientos de bioseguridad de la entidad para garantizar el bienestar y salud del personal

que ejecuta las labores del contrato y del personal de la entidad.

4.7.11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

4.7.12. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

4.7.13. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

4.7.14. En aras de garantizar la calidad de los bienes a suministrar la Entidad solicitara que se entre las fichas técnicas y manuales de uso del fabricante en idioma castellano y/o respectiva traducción.

4.7.15. Los bienes deben ser entregados en el plazo establecido.

4.7.16. El contratista retirara los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contenga vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor.

4.7.17. Los bienes deber ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.

4.7.18. La entrega de los bienes deberá realizarse en la sede de las instalaciones de la Entidad la cual se encuentra ubicada en el barrio Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 – Cartagena y/o demás lugar donde funcionen las dependencias beneficiarias distinta a su sede principal al momento de la entrega de los bienes objeto del contrato.

4.7.19. El contratista deberá trasladar al IPCC la garantía de fábrica de los bienes objeto de adquisición.

4.7.20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

4.8. OBLIGACIONES DEL IPCC:

4.8.1. Pagar el valor del contrato en los términos y plazos convenidos en el contrato

4.8.2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato.

4.8.3. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

4.9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será del plazo de ejecución del contrato más el plazo para su liquidación.

4.10. EROGACIONES TRIBUTARIAS Y PUBLICACIÓN

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración y ejecución del contrato serán asumidas por el contratista.

4.11. SUPERVISIÓN

IPCC hará la supervisión del respectivo contrato a través de la **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. Las funciones del Supervisor serán esencialmente las siguientes: 1. Velar por que la ejecución del objeto contratado se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. 2. Proyectar las actas que dentro de la ejecución sean necesarias. 3. Proyectar el Acta de Liquidación del contrato según lo pactado. 4. Dar visto bueno a los pagos que deban hacerse. Realizar su gestión de manera transaccional en la plataforma SECOP II, en cuanto a cargue de informe de supervisión y verificación de la facturación cargada en la misma con respecto al contrato bajo su supervisión.

4.12 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por parte del IPCC, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por IPCC hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

4.13 MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. **PARÁGRAFO.** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

4.14 PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados

de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

4.15 CADUCIDAD: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

4.16 MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.17 LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente;

FIRMADO SECOP II
SAIA MARÍA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Vo.Bo.: Gustavo Planeta Arias- Asesor Jurídico IPCC
Reviso: David Fajardo Gómez. Asesor Jurídico Externo UIC-IPCC
Proyecto: Roxana Díaz Gil Asesora Jurídica Externa UIC-IPCC